



INFORME SECRETARIAL: Buenaventura, 26 de Mayo de 2022.

A despacho del señor Juez, informándole que el pasado 24 de los cursantes, a las cinco(05:00 p.m.)de la tarde, quedó en firme y debidamente ejecutoriado el traslado de la liquidación del crédito presentada por la apoderada judicial de la parte demandante. Dentro de dicha oportunidad la parte demandada no hizo pronunciamiento alguno. Sírvasse proveer.

CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO.

Secretaria.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0 7 3 3

Radicación: 76.109.40.03.005-2021-00072-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Buenaventura, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Vencido el traslado de la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, sin que la parte ejecutada hiciera pronunciamiento alguno, dentro del proceso **EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA**, instaurada por **BANCO COOMEVA S.A. “BANCOOMEVA”** contra **LUISA FERNANDA MUNERA MAZO**, se procederá a dar cumplimiento a lo normado en el artículo **446** numeral **3** del Código General del Proceso, por encontrarse ajustada a derecho.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

Único: **APROBAR** en todas sus partes la liquidación del crédito presentada por la apoderada judicial de la parte demandante, el 6 de Mayo de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMLASE

HENRY BERNARDO HURTADO.
Juez

Mepc

Firmado Por:

Henry Bernardo Hurtado
Juez

Juzgado Municipal
Civil 005

Buenaventura - Valle Del Cauca

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA**

La presente providencia, se notificó por
ESTADO ELECTRÓNICO No.089
Buenaventura, **27-MAYO-2022**

CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO
Secretaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b52e43166b3923e0696225e3ae610833faba74b55fb0852b481ed2614324ce4e**

Documento generado en 26/05/2022 04:32:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>